

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 297-2015-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 363 y 373-2015-OPLA (Expedientes N°s 01025143 y 01025181) recibidos el 05 y 06 de mayo del 2015, por medio de los cuales el Director de la Oficina de Planificación solicita la modificación del TUPA 2015 en los ítems "4.0 Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales", "5.00 Constancias y Duplicados de Constancias" y "14.00 Proceso de Matrícula Semestral para estudios profesionales".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 175-2015-R del 18 de marzo del 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2015 - 2016, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación y requisitos, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente correspondiente al Ejercicio Gravable 2015 - 2016, cuyo texto se anexa como parte integrante de la mencionada Resolución; asimismo, en su tercer resolutivo se dispone, que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, pueden proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen; modificado por Resolución N° 264-2015-R;

Que, en el TUPA 2015-2016, se indica los procedimientos y servicios que se atienden en esta Casa Superior de Estudios, entre ellos lo siguientes ítems: "4.0 Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales" subítems 4.1 y 4.2; "5.00 Constancias y Duplicados de Constancias" subítems 5.1 al 5.18; "14.00 Proceso de Matrícula Semestral para estudios profesionales" subítems 14.1 al 14.8;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante los Oficios del visto sustenta el pedido de modificación y adición de los ítem antes señalados del TUPA 2015-2016, en relación a los pedidos formulados por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, por el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos y a lo acordado por Consejo Universitario; por lo que es procedente la modificación del TUPA solo en el extremo de los ítems mencionados;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 051, 053 y 055-2015-UR/OPLA y Oficios N°s 363 y 373-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 y 06 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2015 - 2016**, aprobado por Resolución N° 175-2015-R del 18 de marzo del 2015, solo en los extremos de los ítems “4.0 Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales”, “5.00 Constancias y Duplicados de Constancias” y “14.00 Proceso de Matrícula Semestral para estudios profesionales”, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Médicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Archivos General, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ODA, CDA, CPU, Centro Cómputo, ICEPU,
cc. Centro Idiomas, OPLA, OAL, CET, OCI, OBU, USM, OSA, OIM, OAGRA, URA, UAG, OGA,
cc. OPER, OCP, OASA, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.